Resolución Ministerial

Lima, 13 MAR 2023

VISTOS:

El Memorándum (DGM) N° DGM00221/2023 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 22 de febrero de 2023; la Hoja de Trámite (GAC) N° 723 del Despacho Viceministerial, de 22 de febrero de 2023; el Memorándum (OPP) N° OPP00447/2023 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 1 de marzo de 2023 y su proveído de 10 de marzo de 2023, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum (OAP) N° OAP00757/2023 de la Oficina de Administración de Personal, de 2 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la XXVIII Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno se celebrará en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 24 al 25 de marzo de 2023, bajo el lema "Juntos por una Iberoamérica justa y sostenible";

Que, en el marco de la citada cumbre, del 21 al 24 de marzo de 2023, tendrá lugar en la citada ciudad, reuniones y actividades preparatorias tales como la acreditación de delegaciones, la Sesión de Coordinadores Nacionales, la Sesión de Responsables de Cooperación, y la Sesión Conjunta de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación, así como la Reunión de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de la Conferencia Iberoamericana;

Que, el Perú mantiene una activa participación en los foros y organismos iberoamericanos, así como en los programas, iniciativas y proyectos adscritos de la cooperación iberoamericana;

Que, debido a la importancia que reviste el mencionado evento para el Perú, se estima importante la participación del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Juan Pablo Vegas Torres, Director de Organismos y Política Multilateral y Coordinador Nacional Alterno del Perú ante la Conferencia Iberoamericana;

Que, por razones de itinerario, el citado funcionario diplomático viajará a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 21 al 26 de marzo de 2023; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Juan Pablo Vegas Torres, Director de Organismos y Política Multilateral y Coordinador Nacional Alterno del Perú ante la Conferencia Iberoamericana, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 21 al 26 de marzo de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (140) 0137176 Representación y Negociación en Organismos y Foros Internacionales; y, Código POI AOI00004500227 - Ampliación del Protagonismo del Perú en los Principales Organismos Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Juan Pablo Vegas Torres	802.09	430.00	5	2,150.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, se ha adicionado un (1) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ana Cecilia Gervasi Díaz
Embajadora
Ministra de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
13 MAR 2023
RM No. 0217 /RE